

Presidente: Don Ignacio Docavo Alberti, Catedrático de «Biología general» de la Facultad de Ciencias y Director del Jardín Botánico.

Vocal primero: Don José Mansanet Mansanet, Catedrático de «Botánicas».

Vocal segundo y Secretario: Don Juan Pansella Bonastre, diplomado en «Jardinería», Profesor de la Escuela Municipal de Jardinería del Ayuntamiento de Barcelona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangoliti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras.

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad Autónoma, en su reunión del día 22 de octubre próximo pasado, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Filosofía», convocado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Gomá Musté.

Vocales: Don Emilio Liedó Iñigo y don Pedro Cerezo Galán.

Barcelona, 19 de noviembre de 1970.—El Oficial Mayor, Luis Mir Orfila.—Visto bueno: El Rector, Vicente Villar Palasi.

RESOLUCION de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Ciencias sociales» de la Facultad de Filosofía y Letras.

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad Autónoma, en reunión del día 22 de octubre próximo pasado, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Ciencias sociales», convocado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril), y que queda constituido en la forma siguiente:

Ciencias sociales

Presidente: Don Juan Sardá Dexeus.

Vocales: Don Federico Udina Martorell y don Jorge Nadal Oller.

Barcelona, 19 de noviembre de 1970.—El Oficial Mayor, Luis Mir y Orfila.—Visto bueno: El Rector, Vicente Villar Palasi.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública el fallo del concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Colaborador.

Celebrado el concurso-oposición anunciado para cubrir tres plazas de Colaborador, con destino inicial en el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, de las setenta y dos convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1970, y de conformidad con la propuesta del Tribunal, se ha acordado el nombramiento provisional de los siguientes señores:

D. Andrés Vázquez Pérez: 26 puntos.

D.ª Elvira Urzainqui Miqueleiz: 19 puntos.

La tercera plaza ha quedado desierta.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Secretario general, 7.162-R.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Presidencia del Instituto Social de la Marina por la que se convocan oposiciones para proveer 15 plazas de Oficiales técnicos-administrativos de tercera clase.

Existiendo en la actualidad vacantes de Oficiales técnicos-administrativos de este Instituto y habiéndose tomado por la Comisión Permanente Ejecutiva el acuerdo de proveer las mismas.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para cubrir 15 plazas de Oficiales técnicos-administrativos de tercera clase, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 27 del Reglamento de Personal de este Centro, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto y estará dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos por las disposiciones vigentes.

Esta oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido a tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
 - Ser mayor de veintiún años en el día que expire el plazo de admisión de instancias.
 - Hallarse en posesión del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o de Ingeniero o Arquitecto, expedido por Escuela Técnica Superior.
- También podrán tomar parte en la oposición quienes pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos de Oficiales de la Armada con la graduación mínima de Tenientes de Navío o Capitán y los que sean Capitanes de la Marina Mercante o de la Reserva Naval Movilizada.
- Carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que el aspirante desea ser examinado se dirigirán a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja Habilitación del Instituto la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, la Comisión Permanente Ejecutiva del Instituto Social de la Marina publicará resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos por el ilustrísimo señor Presidente del Instituto Social de la Marina se designará el Tribunal calificador, del que será su Presidente o persona en quien delegue, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido además por los Vocales siguientes: El Secretario general del Instituto Social de la Marina; un Catedrático de la Facultad de Derecho o de la de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales de cualquiera de las Universidades de Madrid; un funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, y tres funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo del Instituto Social de la Marina, de los cuales actuará de Secretario el que designe el Presidente.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares y para el ejercicio voluntario de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista de la Escuela Central de Idiomas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal sólo podrá suspender los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente:

En el transcurso de toda la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados en las normas anteriores y en ningún caso antes de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se constituirá el Tribunal para verificar públicamente el sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes, sacándose a la suerte un número de la relación alfabética de admitidos. El opositor a que corresponda será el primero en actuar siguiendo a partir de él la numeración establecida.

El resultado de este acto será igualmente publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el que también se anunciará, con antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:—

1.º *Ejercicio escrito.*—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas, elegidos por sorteo, en el momento del examen. El primero perteneciente al primer grupo del programa (Sociología y Economía), y el segundo, al grupo segundo (Derecho Público y Derecho Marítimo).

Los aspirantes serán llamados en el momento del examen y no habrá segunda vuelta para el mismo. La lectura de este ejercicio será pública y se realizará por los propios interesados ante el Tribunal. En cada sesión, antes de procederse a la calificación por el Tribunal, será preceptiva la lectura de diez ejercicios como mínimo, publicándose a continuación la relación de aprobados y su calificación en dicha sesión.

2.º *Ejercicio oral.*—Consistirá en la exposición oral por los opositores que hayan superado el primer ejercicio, en un tiempo máximo de una hora y mínima de cuarenta y cinco minutos, de cuatro temas elegidos asimismo por sorteo, por cada aspirante en el momento del examen, dos de los cuales corresponderán a materias de Derecho del Trabajo y dos de Seguridad Social, de los que forman parte del programa.

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación previa de este ejercicio.

Igualmente, a la terminación de cada sesión se procederá por el Tribunal a la publicación de los opositores aprobados y de su calificación.

3.º *Ejercicio práctico.*—Durante un plazo de tres horas como máximo, los opositores que hayan superado las pruebas anteriores deberán informar sobre una cuestión de carácter práctico sacada a la suerte de entre cinco propuestas en el propio acto por el Tribunal, sobre aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.

La lectura de este ejercicio, que asimismo será pública, se realizará de conformidad con las normas dadas para el primer ejercicio.

4.º *Ejercicio de idiomas.*—Con carácter voluntario podrán realizar los opositores que hayan superado todas las pruebas anteriores, ejercicio de méritos sobre el conocimiento de los idiomas siguientes: Francés, alemán, inglés. En cada uno de ellos las pruebas consistirán obligatoriamente en:

I. Traducción escrita directa, sin diccionario, durante el plazo de una hora, de un texto escogido por el Tribunal.

II. Traducción escrita e inversa, con diccionario, durante el plazo de una hora y media, de un texto escogido por el Tribunal.

III. Explicación verbal, durante un plazo no superior a diez minutos, de un texto que haya presentado el Tribunal al opositor para su lectura.

Séptima.—El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos en total y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El cuarto ejercicio o de mérito se calificará de 0 a 3 puntos por cada uno de los idiomas de que se examine el candidato.

La puntuación de cada opositor, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Octava.—Todos los ejercicios, salvo el voluntario de idiomas, serán eliminatorios, considerándose decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio y que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar alguno de los temas orales o escritos.

Novena.—Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal dará traslado a la Comisión Permanente Ejecutiva, para su resolución definitiva, de la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los aprobados por el orden de puntuación total ob-

tenida y, en ningún caso, en número superior a las plazas convocadas, debiendo los aspirantes que figuran en dicha relación, a los que se dirigirá el oportuno requerimiento, presentar en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizado, cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o de Ingeniero o Arquitecto o certificado de haber pagado los derechos correspondientes a los mismos o, en su caso, documentación adscritiva de la pertenencia a cualquiera de los Cuerpos patentados de la Armada, o de ser Capitán de la Marina Mercante.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor, expresiva de su buena conducta.

e) Compromiso de jurar adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento.

f) Documento que acredite la situación militar de los opositores varones, y el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres.

g) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio, ni sufrir enfermedad contagiosa.

Los expresados documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias, debidamente cotejadas y diligenciadas por la Jefatura de Personal.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado de los treinta días, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada en su día.

Décima.—Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Ejecutiva, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y conferirá a éstos el derecho a ocupar las plazas vacantes en las Delegaciones Provinciales del Instituto, quedando colocados en el escalafón por el orden indicado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Presidente-Delegado, Jesús Fontán.

Sr. Secretario general del Instituto Social de la Marina.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

Grupo 1.º a) *Sociología:*

Tema 1. El hecho social como objeto de la Sociología.—Su determinación.—Sociología general y Sociologías especiales.

Tema 2. Las relaciones sociales y las formas de sociabilidad; análisis de las mismas.

Tema 3. El grupo social.—Concepto.—Tipología de los grupos sociales.

Tema 4. La organización social: clasificación y tipos.—La sociedad tradicional y la sociedad tecnológica.

Tema 5. La organización social: función, estructura y sistema.—Consideración especial de la noción de sistema social.

Tema 6. Factores y condiciones del cambio social.—Los agentes del cambio social.

Tema 7. Métodos y técnicas de investigación sociológica.—Clases.—Sociografía y Sociometría.

Tema 8. Concepto, función y valoración social del trabajo. El proceso de división del trabajo y sus efectos sobre la estructura de la sociedad.

Tema 9. El liberalismo.—Sus fundamentos filosóficos.—Liberalismo político.—Liberalismo económico y social.—El neoliberalismo.

Tema 10. El anarquismo.—Precedentes.—El anarquismo individualista.—El anarquismo federalista.—El anarquismo libertario.

Tema 11. El socialismo.—El presocialismo del siglo XVIII.—Las corrientes del llamado socialismo utópico.—El socialismo democrático.

Tema 12. El socialismo científico: Marx y el marxismo.—La filosofía, la política y la economía del marxismo.—El marxismo-leninismo y su evolución.

Tema 13. El socialismo reformista y las revisiones del marxismo.—Manifestaciones y tendencias actuales del socialismo y de la social democracia en los principales países europeos.

Tema 14. La doctrina social católica.—Pensadores y doctrinarios.—De la «Rerum novarum» a la «Popularum Progressio».—

Catolicismo social y democracia cristiana.—La constitución «Gaudium et Spes» del Concilio Vaticano II.

Tema 15. El corporativismo.—Bases doctrinales.—Tipos de corporativismo.—Características de las principales experiencias nacionales.—El neocorporativismo.

Tema 16. La génesis del sindicalismo y la conquista del derecho sindical.—El sindicalismo contemporáneo y sus transformaciones.—Tipología y tendencias.

Tema 17. Las corrientes históricas del sindicalismo español. El nacional-sindicalismo como sistema político, económico y social.

Tema 18. La Organización Sindical Española.—Sus principios.—Estructura, fines, funciones y régimen jurídico.

b) Economía:

Tema 19. Actividad económica y producción.—El proceso económico.

Tema 20. La Empresa.—Ingresos y costes.—El equilibrio de la producción.

Tema 21. El consumo.—Análisis general del equilibrio del consumidor.

Tema 22. El mercado.—Tipos de mercado.—El equilibrio del mercado y su estabilidad.

Tema 23. La circulación económica.—El Producto Nacional Bruto.—La Renta Nacional.—Renta personal y renta disponible.

Tema 24. Los factores de la producción.—Consideración especial del trabajo.

Tema 25. El cambio y el dinero.—Funciones y clases.

Tema 26. El crédito.—Instituciones de crédito.—Especial consideración del Crédito Social Pesquero.

Tema 27. Inflación y deflación.—Naturaleza, clases y efectos.

Tema 28. El comercio exterior.—La Balanza de Pagos: elementos integrantes.

Tema 29. Política económica y política social.—Los fines y los medios de la política económica.—Distintos sistemas de política económica.

Tema 30. El desarrollo económico social.—Factores determinantes del desarrollo económico.

Tema 31. Objetivos sociales del desarrollo económico.

Tema 32. El medio natural de la economía española.

Tema 33. La población española: desarrollo y estructura.—Los movimientos migratorios.

Tema 34. Estructura del sector agrario español.—Características y problemas esenciales.

Tema 35. La pesca marítima.—Producción, industrialización, distribución y consumo.—Problemas sociales y económicos. La flota pesquera.

Tema 36. La estructura industrial española.—Evolución, características y problemas.

Tema 37. La estructura del sector servicios.—Los transportes.—Consideración especial del transporte marítimo.—La flota mercante en la economía nacional.

Tema 38. El Estado español y la vida económica.—Estudio de los Planes de Desarrollo.

Grupo 2.º a) Derecho público:

Tema 1. Derecho constitucional: concepto y naturaleza.—El sistema español de Leyes Fundamentales: caracteres.

Tema 2. Principios políticos del Estado español.—La Ley de Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes humanos.

Tema 4. El Fuero del Trabajo.—Declaraciones, derechos y deberes de carácter social.

Tema 5. Organización del Estado español.—La Ley Orgánica del Estado.—Contenido y desarrollo.

Tema 6. El Jefe del Estado.—El Gobierno de la nación.—El Presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros.

Tema 7. La Ley de Cortes.—Las Cortes Españolas: naturaleza, composición, competencia y funcionamiento.—La Ley de Referéndum Nacional.

Tema 8. La Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 9. El Movimiento Nacional.—Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional.—El Estatuto orgánico.

Tema 10. El recurso de contrafuero.—Estudio de su Ley reguladora.

Tema 11. La Administración Pública.—El Derecho administrativo: concepto.—Ciencia de la Administración y Derecho administrativo.

Tema 12. Las fuentes del Derecho administrativo.—La Ley. Disposiciones del Poder ejecutivo con eficacia de Ley formal.—El Reglamento: concepto y clases. Fuentes subsidiarias.

Tema 13. Personalidad jurídica de la Administración Pública.—Potestades administrativas: enumeración y caracteres respectivos.

Tema 14. La relación jurídico-administrativa: sus elementos.—Situación de los administrados en la relación jurídico-administrativa.—Derechos públicos subjetivos.

Tema 15. El acto administrativo: concepto; elementos, clases y requisitos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 16. Caracteres del acto administrativo.—Eficacia, invalidez, convalidación y anulación de los actos administrativos.

Tema 17. Los contratos administrativos: su naturaleza jurídica, clases y disposiciones que los regulan.

Tema 18. Formas de la acción administrativa: policía, fomento y Servicio Público.

Tema 19. El Servicio Público.—Concepto.—Formas de gestión.—Concesión de servicios públicos.—Empresas públicas.

Tema 20. Bienes públicos y dominio público.—Régimen, uso y aprovechamiento.—Especial referencia a la Ley de Costas de 28 de abril de 1969.—El dominio privado de la Administración.

Tema 21. La expropiación forzosa: régimen jurídico.—Limitaciones y servidumbres administrativas.

Tema 22. Organos administrativos.—Clases.—La competencia administrativa.—Criterios para su delimitación y formas de atribución.

Tema 23. Los funcionarios públicos: concepto, clases de funcionarios.—Naturaleza jurídica de la relación de funcionarios públicos.—Personal contratado.

Tema 24. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.—Selección del personal de Entidades autónomas.

Tema 25. El procedimiento administrativo: normas generales que informan la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 26. Los recursos en la vía administrativa.—Concepto y clases.—Breve referencia a los de alzada, reposición, revisión y súplica.—El Contencioso-Administrativo.

Tema 27. La responsabilidad de la Administración Pública. Sus clases.—Régimen legal.

Tema 28. Organización de la Administración Pública en España.—Esferas de la misma.—La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Departamentos ministeriales.

Tema 29. La Subsecretaría de la Marina Mercante.—Organización, competencia y funciones.—División marítima de España: Comandancias, Ayudantías de Marina.

Tema 30. La Administración Local.—Entidades que comprenden: la provincia y el Municipio.—Otras Entidades locales.

Tema 31. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.—Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo.

Tema 32. Administración financiera.—Sujetos de la actividad financiera.—Concepto del gasto público.—Problemas del control del mismo.—El Tribunal de Cuentas.

b) Derecho marítimo:

Tema 33. El buque.—Concepto y naturaleza.—Su nacionalidad.—Distintos modos de adquirir su propiedad.—Condominio de buques.

Tema 34. Compra-venta de buques.—La hipoteca naval.

Tema 35. El Registro Mercantil y el Registro de buques.

Tema 36. El naviero y sus auxilios.—La dotación del buque.

Tema 37. Contratos de fletamiento y pasaje.

Tema 38. Contrato de Seguro Marítimo.

Tema 39. Las averías y sus clases.

Tema 40. Auxilios en la mar: salvamentos y hallazgos.—Remolques.

SEGUNDO EJERCICIO

Grupo 1.º Derecho del Trabajo:

Tema 1. El Derecho del Trabajo.—Su especialidad.—El trabajo como objeto del Derecho del Trabajo.

Tema 2. Las fuentes del Derecho del Trabajo en el ordenamiento jurídico español.—Jerarquía de las normas.—Las Leyes laborales.

Tema 3. Las Reglamentaciones de Trabajo.—Concepto, naturaleza y clases.—Las ordenanzas laborales.—Los Reglamentos de Régimen Interior.

Tema 4. Los Convenios Colectivos de Trabajo.—Conceptos, naturaleza y significación.—Derecho comparado.

Tema 5. Los Convenios Colectivos Sindicales.—Concepto, naturaleza, contenido y elementos.—Unidades de contratación, partes y ámbito del Convenio.—Tramitación y aprobación.

Tema 6. Los conflictos colectivos de trabajo.—Sus clases.—Su regulación jurídica en el Derecho comparado.—Los conflictos colectivos de trabajo en el Derecho español.

Tema 7. El contrato de trabajo.—Concepto y naturaleza.—Objeto del contrato de trabajo.

Tema 8. Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador.—El empresario.—Las potestades del empresario.—Contenido ético-económico del contrato de trabajo.

Tema 9. El trabajo de mujeres y menores.—Caracteres y formalidades especiales.—Prohibiciones.—Derechos laborales de la mujer trabajadora.

Tema 10. La Empresa en el Derecho del Trabajo.—Elementos de la Empresa.—Evolución del Derecho de la Empresa.

Tema 11. La participación de los trabajadores en la dirección, administración, gestión y resultados de las Empresas.—Modalidades y experiencias de participación en el Derecho comparado.—Derecho español.

Tema 12. El salario: conceptos y naturaleza jurídica.—Clases.—El salario mínimo interprofesional.—Protección y garantías legales del salario.

Tema 13. La jornada de trabajo.—Jornada máxima legal; evolución histórica de su Reglamentación y tendencias actuales.—Las horas extraordinarias.—El trabajo nocturno.—Jornada de mujeres y de menores.

Tema 14. El descanso dominical.—Fiestas.—El régimen de vacaciones.—Permisos, licencias y excedencias.

Tema 15. La suspensión del contrato de trabajo.—Causas y efectos de la suspensión.

Tema 16. La extinción del contrato de trabajo.—Causas y efectos.—Estudio especial del despido.—Otras causas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 17. Los llamados contratos especiales.—El contrato de aprendizaje.—El trabajo a domicilio.

Tema 18. El contrato de embargo.—Formalidades especiales.—Su regulación internacional.

Tema 19. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: pesca de cerco y otras artes.

Tema 20. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: pesca de arrastre.

Tema 21. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: pesca del bacalao.

Tema 22. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo: Ordenanza Laboral de la Marina Mercante, Empresas Navieras y Tráfico Interior de Puertos.

Tema 23. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo: Ordenanza Laboral de los Estibadores Portuarios.

Tema 24. La Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Orientaciones actuales.—Su regulación en el Derecho español.

Tema 25. La Seguridad de la Vida Humana en el Mar. Antecedentes.—Regulación actual.—Convenios internacionales.

Tema 26. La intervención del Estado en la organización social.—La Administración del trabajo.—El Ministerio de Trabajo. Organización, competencia y funciones.—Organización territorial: las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Tema 27. La Inspección del Trabajo.—Antecedentes y Derecho comparado.—Su organización en España: estructura, atribuciones y procedimientos de actuación.

Tema 28. La Jurisdicción del Trabajo.—Antecedentes y evolución.—La Magistratura de Trabajo en España. Organización y competencia.

Tema 29. El procedimiento laboral.—Conciliación sindical.—La vía administrativa previa.—El proceso ordinario.—Procesos especiales y de oficio: Tribunal Central de Trabajo.—Sala Sexta del Tribunal Supremo.—Recurros.

Tema 30. El Sindicato Nacional de la Marina Mercante.—El Sindicato Nacional de la Pesca.—Las Cofradías de Pescadores.

Tema 31. La Organización Internacional del Trabajo.—Constitución, estructura y funciones de la O. I. T.—La obra de la Organización Internacional del Trabajo.—Convenios y recomendaciones ratificados por España, en materia de regulación del trabajo en las actividades marítimas y pesqueras.

Grupo 2.º Seguridad Social:

Tema 1. Seguridad Social.—Concepto.—Antecedentes históricos.—Seguros Sociales y Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social en España.—La Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social.—Justificación, directrices, significado y alcance.

Tema 3. El sistema español de la Seguridad Social.—Sus fines; campo de aplicación y composición.—El Régimen General: caracteres esenciales que reviste.—Los sistemas especiales: enumeración y notas distintivas.

Tema 4. Los Regímenes Especiales.—Enunciación y justificación de los mismos. Referencia, con exclusión del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, al campo de aplicación y a la acción protectora de cada uno de ellos.—Interrelación de los regímenes dentro del sistema.

Tema 5. Disposiciones generales sobre afiliación, cotización y recaudación de cuotas de la Seguridad Social.

Tema 6. Acción protectora del sistema de la Seguridad Social.—Prestaciones: sus caracteres.—Consideración especial de la responsabilidad en orden a las mismas.—Mejoras voluntarias.

Tema 7. Los servicios sociales: su concepto, finalidad, carácter, enumeración y contenido dentro del sistema de la Seguridad Social.

Tema 8. Entidades gestoras del sistema de la Seguridad Social: naturaleza, órganos, competencia y régimen económico-administrativo.—Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 9. Los Servicios comunes de la Seguridad Social: concepto, enunciación, funciones respectivas.

Tema 10. Régimen económico y financiero del Sistema de la Seguridad Social.—Patrimonio de la Seguridad Social.—Recursos económicos, su asignación a las Entidades Gestoras y facultades de éstas sobre los mismos.—Sistema financiero.—Inversiones.

Tema 11. Faltas y sanciones en el Sistema de la Seguridad Social.—Estudio especial de su regulación en el Régimen General.

Tema 12. La Seguridad Social de los trabajadores del mar: precedentes históricos.—Evolución legislativa; etapas que en ella pueden distinguirse a partir de la promulgación del Fuero del Trabajo.—Especial referencia a la Ley de Bases de la Seguridad Social.

Tema 13. El Régimen Transitorio de la Seguridad Social de los trabajadores del mar, establecido por el Decreto de 23 de marzo de 1967.—Disposiciones complementarias.

Tema 14. La Ley 118/1969, de 31 de diciembre, reguladora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.—Principios informadores.—Esquema de su contenido.—Su Reglamento General.

Tema 15. Campo de aplicación.—Examen de las actividades incluidas.—Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores. Tramitación, requisitos y modelaje.—Altas, bajas y variaciones.—Libro de matrícula.

Tema 16. Cotización.—Sujetos obligados y responsables.—Nacimientos, duración y extensión de la obligación de cotizar. Tipos y bases.—Distribución del tipo de cotización por contingencias en cada grupo.—Clasificación de los trabajadores.—Coeficientes correctores.—La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Procedimiento para determinar las remuneraciones en la pesca «a la parte». Despacho de embarcaciones.

Tema 17. Recaudación.—Estudio especial de los sistemas recaudatorios y su regulación y modelaje.—Recargos.—Aplicación y fraccionamiento del pago.—Control de la recaudación.

Tema 18. Acción protectora: contingencias protegidas.—Prestaciones.—Cómputo de períodos de cotizaciones a distintos Regímenes de la Seguridad Social.—Mejoras voluntarias: su importancia y significación en este Régimen Especial.

Tema 19. La Asistencia Sanitaria: organización de servicios.—Extensión y condiciones.—Estudio especial de la Asistencia Sanitaria a bordo y en el extranjero.—Las prestaciones farmacéuticas.—Los reconocimientos médicos previos al embarque: su regulación.—Las casas del mar.

Tema 20. La incapacidad laboral transitoria y la invalidez.—Beneficiarios, cuantías, requisitos.—Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y gran invalidez.—La colaboración de las Empresas en cuanto a la incapacidad laboral transitoria.

Tema 21. Vejez.—Beneficiarios.—Requisitos.—Cuantías.—Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este Régimen Especial: regulación legal.—Disposiciones transitorias en materia de pensiones de vejez como consecuencia de la entrada en vigor del Régimen Especial.

Tema 22. Muerte y supervivencia.—Prestaciones en caso de muerte.—Subsidio de defunción.—Pensiones de viudedad y orfandad.—Subsidio de viudedad.—Pensión en favor de familiares.—Beneficiarios, requisitos y cuantía.—La revalorización de pensiones.

Tema 23. Prestaciones económicas de protección a la familia.—Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías.—Su relación con los grupos de cotización.—La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación.—El reconocimiento del derecho.

Tema 24. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Beneficiarios; prestaciones; cuantías y requisitos.—Especial consideración de los armadores.—La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia.—Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 25. Prestaciones por desempleo y naufragio.—Servicios Sociales y Asistencia Social.

Tema 26. Acción formativa.—Becas-salario.—La Promoción Social y la Formación Profesional.

Tema 27. La gestión del Régimen Especial.—El Instituto Social de la Marina. Carácter, naturaleza, competencia, fines y funciones.—Recursos económicos.—Sistema financiero del Régimen Especial.

Tema 28. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina: el Consejo General. La Comisión Permanente. Los Consejos Provinciales y Locales. Composición y competencias.—El Presidente.—El Secretario general.—Nombramiento y funciones.

Tema 29. La colaboración en la gestión.—Las Mutuas Patronales: regulación legal.—Entidades Sindicales.—Empresas.

Tema 30. Faltas y sanciones.—Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 31. Instrumentos internacionales adoptados por la O. I. T. en materia de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Tema 32. Convenios sobre emigración y de Seguridad Social suscritos por España con otros países.

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se aprueba y hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre, convocado el 23 de junio pasado, para cubrir ocho plazas de Oficiales administrativos de segunda clase en dicha Organización.

Transcurrido el plazo concedido para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de 17 de julio de 1958 o salvar las omisiones en que